


Cód. FO-ADQU-119	Formato <b>FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

**CONTRATO No. 4600083135 DE 2019  
ORDEN DE COMPRA N° 40777 CCE**

<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
<b>CONTRATISTA:</b>	YOKOMOTOR S. A
<b>NIT:</b>	800.041829-6
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Catalina Mejía Uribe
<b>CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	43.591.004
<b>OBJETO:</b>	Adquisición de vehículo
<b>VALOR INICIAL:</b>	Doscientos veinticinco millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta pesos <b>(\$225.552.860)</b>
<b>VALOR ADICIONES:</b>	No Aplica
<b>VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:</b>	Doscientos veinticinco millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta pesos <b>(\$225.552.860)</b>
<b>DURACIÓN INICIAL:</b>	Cuatro (4) meses sin superar la presente vigencia
<b>AMPLIACIONES:</b>	N/A
<b>DURACIÓN DESPUES DE AMPLIACIONES:</b>	Cuatro (4) meses sin superar la presente vigencia
<b>FECHA DE INICIO:</b>	18 de septiembre de 2019
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE AMPLIACIONES:</b>	31 de diciembre de 2019
<b>VALOR EJECUTADO:</b>	Doscientos veinticinco millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta pesos <b>(\$225.552.860)</b> Incluido IVA.


Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600083135 de 2019, el cual está ligado a la Orden de Compra N°40777 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015 de Colombia Compra Eficiente, se presenta el Informe final de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

**1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

El contrato se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos y de acuerdo al objeto y alcance del contrato.

Se cumplieron todas las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios y la propuesta económica.

Todas las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el Acuerdo Marco de Precios se cumplieron a cabalidad

Cód. FO-ADQU-119	<p style="text-align: center;">Formato  <b>FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o  Interventoría</b></p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 6		

El vehículo fue recibido a satisfacción por el Concejo, y el acta queda en el archivo físico.  
El porcentaje de ejecución física del contrato fue de un 100%.

Los manuales de mantenimiento, de garantía, las herramientas básicas fueron entregados a satisfacción. Los accesorios fueron instalados sin presentase ninguna novedad al momento de la entrega.

Se realizó la capacitación al conductor por parte del contratista en las instalaciones de Yokomotor.

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Este contrato por pertenecer a una Orden de Compra asociada a un acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra, no requiere acta de inicio.

De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento ha sido conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato, acuerdo marco de precios y orden de compra.

Los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales fueron revisados en cada momento y fueron entregados para anexar en la carpeta física del contrato.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04 de junio de 2019	04 de junio de 2019 hasta 04 de diciembre de 2019	Fabio Ernesto Bayona Bolivar Revisor Fiscal TP 42883-T

Los bienes recibidos fueron marcados por la Unidad de Bienes Muebles del Municipio de Medellín y fueron cargados a los responsables del bien, se relaciona la placa de inventario de cada motocicleta.

Vehículo	PLACA	N° Activo Fijo	Responsable
Campero Camioneta 4x4 Gasolina- TOYOTA PRADO TX-L	FPZ458	200156490	3.510.441 FABIO HUBERTO RIVERA

Informe final de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato. (si aplicó).

El Contrato no presentó ninguna modificación

A la fecha el supervisor principal del contrato es Mauricio Restrepo Ramírez y el supervisor suplente es Jesus Eladio Agudelo Henao, quien no ejerció sus funciones, y el contratista no ha tenido ausencias durante la ejecución del contrato.

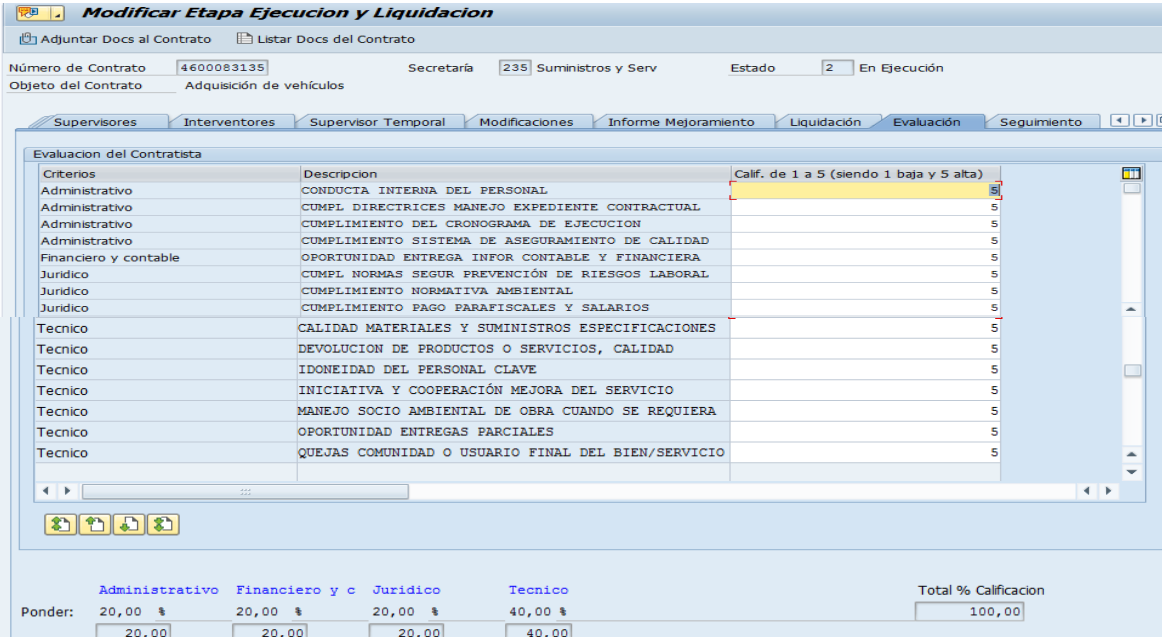
Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos descritos en el pliego de condiciones según el caso y la forma en que fueron superados o si se llevó a cabo alguna aplicación de garantías y datos finales de cierre de procesos o en qué estado termina): No hubo materialización de riesgos e igualmente no se requirió mitigación de estos ni se presentaron ampliaciones ni suspensiones.

Informe final de la gestión realizada de contratos de comodato (Cuando en un contrato marco se desprende un contrato de comodato ya sea de un bien inmueble o de bienes muebles, se debe registrar toda la información que se desprenda de este detallando el seguimiento y el cumplimiento de este cuando sea el caso): No aplica para este contrato.

Por ser una Orden de Compra de la TVEC, los documentos que hacen parte de este contrato, no se publican en Secop, si no que se da cumplimiento al “Instructivo manejo plataformas SECOP I - SECOP II y TVEC”, que reza:

<b>Publicidad de los documentos de la Orden de Compra en Tienda Virtual (TVEC)</b>	Publicación de información a la Orden de Compra.	<p>Las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace:</p> <p><a href="http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra">http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra</a></p> <p>En consecuencia, el Municipio no deberá publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.</p> <p>Para la publicidad de los documentos se deberán seguir los siguientes pasos:</p>
--	--	--


Evaluación final al contratista, en el sistema SAP:



Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	5
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	5
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	5

Ponder:	Administrativo	Financiero y c	Juridico	Tecnico	Total % Calificacion
	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	100,00
	20,00	20,00	20,00	40,00	

Cód. FO-ADQU-119	<b>Formato</b> <b>FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o</b> <b>Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 6		

Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. Incluir la información de en qué se fundamentó la solicitud y sus resultados o compromisos, porcentaje de cumplimiento final: El contrato no fue auditado por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

### 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Informe final de la relación de la imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110022619	70700000	23390520	160206	4000098928	0009013491	4700052967

Relación final de los pagos realizados:

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo \$	Porcentaje de Ejecución
4700052967	\$225.552.860	YBVN999	24/10/2019	5000588149	\$204.293.999	\$21.258.861	90,57%
4700052967	\$225.552.860	YBOI899	24/10/2019	5000588170	\$2.712.000	\$18.546.861	91,78%
4700052967	\$225.552.860	YBOI898	24/10/2019	5000588171	\$600.000	\$17.946.861	92,04%
4700052967	\$225.552.860	YBOI906	24/10/2019	5000588172	\$4.355.540	\$13.591.321	93,97%
4700052967	\$225.552.860	YBOI905	24/10/2019	5000588173	\$13.591.321	\$0	100,00%
<b>Totales</b>					<b>\$225.552.860</b>	\$0	100,00%

Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	<b>\$225.552.860</b>
Adiciones	\$0
Valor total del contrato más adiciones	<b>\$225.552.860</b>
Pagos Realizados (Acumulados)	<b>\$225.552.860</b>
Saldo sin ejecutar a liberar a favor del Municipio de Medellín	\$0
Porcentaje de ejecución financiera	100%

### 4. INFORME JURÍDICO:

El presente contrato se cumplió sin contratiempos, por lo que no se presentó la necesidad de adelantar procesos sancionatorios que llevaran a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales, declaración de la caducidad e incumplimientos.

Estado de las garantías del contrato: Por estar este contrato asociado a una Orden de Compra elaborada a través de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el artículo 48 del Decreto 1510 de 2013, el cual indica que: "... Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo

disponga lo contrario.” Esta orden de compra no requiere de pólizas, ya que éstas están contempladas dentro del contrato del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-312-1-AMP-2015.

**Cláusula 20 – Garantías**

Los Proveedores que resulten adjudicatarios del Acuerdo Marco de Precios deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Ordenes de Compra a través del Acuerdo Marco de Precios, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

**Tabla 1. Suficiencia y vigencia de la garantía**

Cumplimiento del contrato	\$1.000.000.000	Duración del Acuerdo Marco de Precios y cuatro (4) meses más
---------------------------	-----------------	--

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, el Proveedor debe incrementar el valor del cubrimiento de la garantía cuando el valor de sus Ordenes de Compra incremente en el rango de valor indicado en la Tabla 1.

**Tabla 2. Incremento suficiencia de la garantía de cumplimiento**

Rango	Valor de las Ordenes de Compra	Valor de la garantía
1	\$10.000.000.000	\$2.000.000.000,00
2	\$20.000.000.000	\$3.000.000.000,00
3	\$30.000.000.000	\$4.000.000.000,00
4	\$40.000.000.000	\$5.000.000.000,00
i	$\$10.000.000.000 + (10.000.000.000 * (i-1))$	$\$10.000.000.000 + (10.000.000.000 * i)$

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Ordenes de Compra a nombre del Proveedor tienen un valor mayor al del rango cinco (5), el Proveedor debe utilizar la fórmula del rango *i* para calcular el valor asegurado por la garantía.

El Proveedor debe ampliar el valor asegurado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual reciba la Orden de Compra con la cual pasa de un rango a otro. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo puede requerir por escrito en cualquier momento y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro, el Proveedor debe incrementar el valor asegurado para mantenerlo en los valores establecidos en la Tabla 1 y la Tabla 2.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco de Precios, la vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más.

**En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías de cumplimiento.**

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Suministros y Servicios y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 100%

Los bienes(es) fueron recibidos a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

Para constancia, se firma en Medellín, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

  
**MAURICIO RESTREPO RAMÍREZ**  
Supervisor

Proyectó: Mauricio Restrepo Ramírez  
Revisó: Margarita Maria Sierra Palacio, Apoyo Administrativo, Financiero y Contable  
Sandra P. Benavides Rios, Apoyo Jurídico.